

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de marzo de 1971 por la que se anuncian dos puestos de libre designación para Técnicos de Administración Civil como Asesores en el Servicio de Estudios y Documentación y en el Gabinete Técnico de la Dirección General de la Función Pública.

Calificados como puestos de libre designación para ser provistos por Técnicos de Administración Civil, los de Asesores Técnicos en el Servicio de Estudio y Documentación y del Gabinete Técnico de la Dirección General de la Función Pública, según acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 1970, aprobando la plantilla orgánica de la Presidencia del Gobierno (Servicios Centrales) para el bienio 1970-71 (primera fase).

Esta Presidencia del Gobierno ha acordado anunciar la libre provisión de un puesto de Asesor en el Servicio de Estudios y Documentación y un puesto de Asesor en el Gabinete Técnico de la Dirección General de la Función Pública para que todos los Técnicos de Administración Civil del Estado que lo deseen aporten sus méritos mediante solicitud elevada a la Dirección General de la Función Pública, dentro del plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud sus datos personales y remitir un «curriculum vitae» y una relación de méritos, clasificados del siguiente modo:

1. Puestos desempeñados en la Administración Pública y en la Empresa privada relacionados con la dirección de personal.
2. Otros puestos y experiencias en la Administración Pública.
3. Estudios de investigación y trabajos realizados sobre la función pública.
4. Otros estudios, trabajos y publicaciones.
5. Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
6. Calificaciones académicas en la enseñanza superior.
7. Cursos y estudios realizados en la E. N. A. P. y en otros Centros e Instituciones nacionales.
8. Estudios en el extranjero.
9. Otros méritos.

La Presidencia del Gobierno, dada la clasificación de tales puestos, se reserva la libertad de designar libremente a los aspirantes que considere más idóneos para el mejor funcionamiento del Servicio.

Madrid, 23 de marzo de 1971.

CARRERO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, vacante en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar de Oficinas de la Dirección General de Seguridad, se anuncia su provisión a concurso y las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Seguridad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere aptos.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos que se relacionan:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Certificado de conducta profesional, expedido por el Jefe del Departamento donde preste sus servicios.
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de marzo de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos, vacante en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Vacante en el Servicio de Correos de la Provincia de Sahara una plaza de funcionario del Cuerpo Especial Ejecutivo de Correos, se anuncia su provisión a concurso y las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

La expresada vacante está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre.
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al Ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones que cursará tan sólo las de aquellos que considere aptos.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo,

sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, de resultar designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción, además, a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto, si lo estima conveniente.

Madrid, 23 de marzo de 1971.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Seguridad por la que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernacion de fecha 23 de octubre de 1970 (Boletín Oficial del Estado número 269, de fecha 10 de noviembre del mismo año), se transcribe relacion nominal de opositores admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policia Armada, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de abril de 1971.

Número de orden	Nombres y apellidos	Puntuación obtenida
1	D. Pablo Antonio Bastida Martínez	376.75
2	D. Angel Cirez Pascual	376.75
3	D. Antonio Garcia Jimenez	376.75
4	D. Francisco Juan Garcia	376.75
5	D. Juan Luis Romero Haro	376.75
6	D. Juan Alfredo Salvi Cereijo	376.75
7	D. Antonio Soriano Vazquez	376.75
8	D. Francisco Aznar Sanchez	376.62
9	D. José Román Bimco Moratuel	376.62
10	D. Rafael Castro Pulido	376.62
11	D. Vicente Falco Ros	376.62
12	D. Luciano Garcia Ares	376.62
13	D. Fermín Gimeno Civera	376.62
14	D. Manuel Guisado Cobano	376.62
15	D. Marcial Herrera Saavedra	376.62
16	D. Antonio Maestra Aragón	376.62
17	D. José Millares Núñez	376.62
18	D. Fernando Molina Becerra	376.62
19	D. Rafael Montesinos Tebar	376.62
20	D. Rafael Navea Valero	376.62
21	D. Francisco Nuñez Fernández	376.62
22	D. José María Pineda Pineda	376.62
23	D. Rafael Pérez Fullerat	376.62
24	D. Ramón Prados Nodar	376.62
25	D. Manuel Roa Cuerrero	376.62
26	D. Teodoro Rodríguez García	376.62
27	D. Fulgencio Rosique Espinosa	376.62
28	D. José María Suárez Bazaga	376.62
29	D. Lorenzo Trigueros Gómez	376.62
30	D. Raimundo Diaz Sanchez	376.50
31	D. Antonio Garcia Noguera	376.50
32	D. Laureano Jiménez Perdigones	376.50
33	D. Fernando Martín Torres	376.50
34	D. Maximino Martínez Jiménez	376.50
35	D. Luis María Merino Prieto	376.50
36	D. José María Naranjo Pavón	376.50
37	D. Adolfo Porto Laiz	376.50
38	D. Evaristo Sáez Mompeán	376.50
39	D. Juan Sarria López	376.50
40	D. Juan José Temprano Serrano	376.50
41	D. Fernando Vicente Domínguez	376.50
42	D. Mateo Jesús Villoria Pascual	376.50
43	D. Rodrigo Tórtola López	376.50
44	D. José Fernández Lázaro	376.37
45	D. Juan José Jiménez García	376.37

Número de orden	Nombres y apellidos	Puntuación obtenida
46	D. José Lerida Angulo	376.37
47	D. Jesús Lillo Torres	376.37
48	D. Euniciano Piedra Martín	376.37
49	D. José Antonio Pérez Martín	376.37
50	D. Víctor Ramos Romero	376.37
51	D. Jesús Maño García	376.37
52	D. Rafael Segura Nieto	376.37
53	D. Antonio Torres Martínez	376.37
54	D. Eugenio Mateos Ratero	376.37
55	D. Miguel Sánchez Raboso	376.37
56	D. José Manuel Bolívar Vilchez	376.37
57	D. José Antonio Madolell Moreno	376.37
58	D. Francisco Maldonado Anaya	376.37
59	D. José Muñoz Fernández	376.37
60	D. Francisco Macía Villanueva	376.37
61	D. Miguel Calderón Martínez	376.37
62	D. Andrés García Lora	376.37
63	D. Ramón Martínez García	376.37
64	D. José Prats Ponsellor	376.37
65	D. Pedro José Tejero Cortajada	376.37
66	D. Carlos Lana del Vafe	376.37
67	D. Daniel González Santiago	376.37
68	D. Fernando Isidro Fernández Álvarez	376.37
69	D. Nicanor Barrera Casado	376.37
70	D. Rafael Balbuena Fernández	376.37
71	D. Manuel Tejada Vidal	376.37
72	D. Antonio Rodríguez Rodríguez	376.37
73	D. Manuel Romero Mora	376.37
74	D. José Jiménez Vidala	376.37
75	D. Emilio Lospitao Gómez	376.37
76	D. Angel Lorenzo Liagas	376.37
77	D. Julián Calcano González	376.37
78	D. Antonio Torralba Panchón	376.37
79	D. Julio Peña González	376.37
80	D. José Camino Durán	376.37
81	D. Antonio Paños Pérez	376.37
82	D. Diego Nevado Rubio	376.37
83	D. Fernando Artanz Fraile	376.25
84	D. Alejandro García Valverde	376.25
85	D. Germán Hernández Sierra	376.25
86	D. José Manuel Muñoz García	376.25
87	D. Demetrio Ortega González	376.25
88	D. Carmelo A. Pizarro Rocho	376.25
89	D. Segundo Díaz Sáez	376.25
90	D. Julián P. Sánchez García	376.25
91	D. Francisco Galvares Manrique	376.25
92	D. Angel Vicente García	376.25
93	D. Armando Fernández Bravo	377.25
94	D. Francisco Montiel Expósito	376.25
95	D. Cristóbal Sánchez Alias	376.25
96	D. Luis Tomas Aznar Martínez	376.25
97	D. Francisco Mendez Pizarro	376.25
98	D. Manuel Ramiro Ortega	376.25
99	D. Carmelo Santander Tejero	376.25
100	D. Eduardo Villaverde Orfín	376.25
101	D. Rafael Manero Bique	376.25
102	D. Francisco Martín Martínez	376.25
103	D. Fernando Morán Fernández	376.25
104	D. José Navarro Viana	376.25
105	D. Francisco Sabater López	376.25
106	D. Miguel Surian Plasencia	376.25
107	D. Pablo Vila Natividad	376.25
108	D. Tomás Serrano Prieto	376.25
109	D. Benjamin Sanchez Crespo	376.25
110	D. José Ramón Rodríguez Rodríguez	376.25
111	D. Matías Pérez López	376.25
112	D. Camilo Osorio Cuellas	376.25
113	D. Manuel Martínez Cavales	376.25
114	D. José García Marcos	376.25
115	D. Santos Domínguez López	376.25
116	D. Rogelio Sánchez Sánchez	376.25
117	D. Carlos Roca Cuadrado	376.25
118	D. Alejandro Ramos Fernández	376.25
119	D. José López Corral	376.25
120	D. Antonio Fernández Fernández	376.25
121	D. José Antonio Pozo Rodríguez	376.25
122	D. Baltasar García Segura	376.25
123	D. Angel Alba Muñoz	376.25
124	D. Lorenzo Serrano Rodríguez	376.25
125	D. Pablo Luis Sánchez Cardiel	376.25
126	D. Rafael Angel Fernández Domínguez	376.25
127	D. Juan Alias Masa	376.25
128	D. José María Romero Morillas	376.25
129	D. José Mojada Suarez	376.25
130	D. Manuel Méndez Rodríguez	376.25
131	D. Juan Martínez Sánchez	376.25
132	D. Antonio Lázuna Castaño	376.25
133	D. Juan José Calderón Serrano	376.25
134	D. Juan González Guerrero	376.25
135	D. José Luis Aranda López	376.12
136	D. José Luis Gómez del Río	376.12
137	D. Miguel Moreno Torres	376.12